SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Se juntaron los Señores Justicia y Regim.to de esta
saver El Señor Lic.do D. Miguel Muñoz Ortega Abo-
gado de los Reales Consejos Regidor preeminente y Then.te de
Corregidor de esta dha Villa, D. Antonio Joseph Ortega
Serra, D. Juan Ant.o Ortuño Serra, D. Pedro Martin
Vizente, D. Pedro Ortuño Vi.te, D. Juan Ant.o Ortuño
Serra y D. Fran.co Serrano de Espexo Regidores ha-
biendo sido citados por Gil Lopez min.o por-
tero de que doy fee, para tratar y conferir cosas
tocantes al Real Servicio bien y Utilidad des-
ta Republica y sus vezinos y haviendo tratado
y Conferido acordaron lo sig.te ——
Dixo que con el mo-
[illegible] la Villa de [illegible] Con formidad de [illegible] del abasto de las carnes des-
ta Villa teniendo presente que la dehesa para el ga-
nado de dho abasto es tan Corta que en ella no se pueden
mantener en ella Machos para la Carniz.a y no poder mantener el servicio de los
algunos [illegible] gastos con que [illegible] de Vna Con formidad
de abastezedores y del comun; de que Machos
acordo que para poder Mantener algunos Machos
para dho abasto y que la carne sea de buena Calidad,
[illegible] alos abastezedores que son y fueren [illegible] la dehesa que
llaman de Sabinas Con que [illegible] Contando desde el [illegible]
[illegible] para [illegible], [illegible] y su [illegible]
de la dha [illegible] para [illegible] y sus gastos y para
Con [illegible] a la dha dehesa [illegible] de donde deven [illegible]
que [illegible] los bastezedores [illegible] la
los Machos de dho abasto [illegible] en manera alguna
la [illegible] para que no [illegible] en manera alguna
Con lo qual se acavo este ayuntam.to y lo firmaron
los dhos S.res Justicia y Cavalleros Regidores
[illegible] de que doy fee

Lic.do D. Miguel Muñoz Ortega
D. Pedro Ortuño Vicente
D. Fran.co Serrano de Espexo
[illegible]
Puche [illegible]